CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1994, por la que la Consejería de Bienestar Social asume la tutela automática de la menor Naiomi Sánchez Pañero.

En virtud a lo dispuesto en el artº 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, en relación con el artº 3 del Decreto 57/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social; la Dirección General de Acción Social de esta Consejería, ha resuelto en fecha de 26 de noviembre de 1993, asumir la tutela automática de la menor NAIOMI SANCHEZ PAÑERO, sujeta a expediente n.º 133/93, seguido

en el Servicio de Protección Jurídica del Menor (Ctra. de Circunvalación, s/n. Mérida), dada la situación de desamparo en que se encontraba dicha menor y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre.

Mérida, 26 de noviembre de 1993.

El Director General de Acción Social OLEGARIO MONTERO CALLE

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1993, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, modificación puntual de las normas subsidiarias de Azuaga, redactada por la Arquitectura Municipal D.ª Esther Gamero Ceballos-Zúñiga, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, 21 de diciembre de 1993. El Alcalde en Funciones. Antonio Nogales Blázquez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1993, sobre aprobación definitiva de la subdivisión del Polígono de Actuación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día

veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar definitivamente la subdivisión del Polígono de Actuación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional.

Lo que se hace pública para la efectividad de dicha subdivision en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa urbanística vigente.

Burguillos del Cerro, 15 de diciembre de 1993. El Alcalde. José Calvo Cordón.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 11 de enero de 1994, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 29 de diciembre de 1992 el proyecto de adopción de Escudo y Bandera y de conformidad con lo que determina el artº 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.